



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DEL MAR Y DEL CICLO DEL AGUA

8067

Resolución del consejero del Mar y del Ciclo del Agua de 24 de agosto de 2023 por la que se nombra al señor José Miguel Pastor Cantallops, personal eventual de la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua, en el puesto de trabajo de jefe de la Secretaría del Gabinete

El artículo 20 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que es personal eventual el que, en virtud de un nombramiento legal, ocupa, con carácter temporal, puestos de trabajo considerados de confianza o de asesoramiento especial de la Presidencia o de los consejeros, no reservados a personal funcionario de carrera, y que el presidente y los consejeros nombren libremente a su personal eventual, nombramientos que deben publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

El Decreto 107/1995, de 21 de diciembre, por el que se establecen las normas de aplicación al personal eventual, determina que el consejero competente en materia de función pública debe llevar a cabo los trámites y gestiones necesarios para elaborar la relación de puestos de trabajo correspondientes al personal eventual de la Administración de la Comunidad Autónoma, para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno.

En la relación de puestos de trabajo vigente de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al personal eventual, consta un puesto de trabajo de jefe de la Secretaría del Gabinete adscrito a la Consejería del Mar y del Ciclo de Agua.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Nombrar al señor José Miguel Pastor Cantallops, con DNI núm. *****, personal eventual de la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua en el puesto de trabajo de jefe de la Secretaría del Gabinete, con efectos de día 25 de agosto de 2023.
2. Disponer que, a efectos de dietas e indemnizaciones por razón de servicio, es de aplicación lo que disponen el Decreto 16/2016, de 8 de abril, o la norma que lo sustituya, y el artículo 14.1 en relación con el artículo 11.1a de la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Reconocer el derecho a percibir las retribuciones por antigüedad o trienios que el señor José Miguel Pastor Cantallops acredite a las diferentes administraciones públicas.
4. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 25 de agosto de 2023)

El consejero del Mar y del Ciclo del Agua

Juan Manuel Lafuente Mir

